



GOBIERNO DE CHILE
MINISTERIO DEL INTERIOR
INTENDENCIA REGION DE COQUIMBO

APLICA SANCION PECUNIARIA A: CIUDADANO ARGENTINO **Gustavo Fabián REDOLFI.**

RESOLUCION EXENTA N° 734 / E- 262 /

LA SERENA, 22 JUN. 2010

VISTO:

- la ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional, en particular, el artículo, 2° letra g);
- los artículos N° 71 y 79, del D.L. N° 1.094 de 1975, y sus modificaciones, Ley de Extranjería;
- los artículos 148, 149, 152, 159, 160 y 163 del el D.S. N° 597, de 1984, del Ministerio del Interior que aprobó el Reglamento de Extranjería;
- El Decreto Supremo N° 249, de 11 de marzo de 2010, del Ministerio del Interior;
- la resolución N° 1600, de 30 de octubre de 2008, de la Contraloría General de la República;
- el Parte N° 309, de 08 de junio de 2010, de la Policía de Investigaciones de Chile, Depto. de Extranjería y Policía Internacional, La Serena;
- los antecedentes informados por la Gobernación Provincial de Elqui, mediante su Of Ord. N° 732, de 11 de junio de 2010; y

TENIENDO PRESENTE:

- que, el ciudadano ecuatoriano, don **Gustavo Fabián REDOLFI**, nacido el 09.11.1965, Argentina, cédula de identidad para extranjeros N° **14.680.279-6**, ha dado ocupación a don Marcos Antonio MENDOZA, de nacionalidad argentina, cédula de identidad para extranjeros N° 23.046.813-3; quien no se encuentra autorizado para trabajar en Chile.
- que, de esa forma se ha configurado la infracción contemplada en el artículo 74° de la Ley y en el **artículo 152°** del Reglamento de Extranjería, citado precedentemente;

RESUELVO:

- 1.- **APLIQUESE** al ciudadano ecuatoriano, don **Gustavo Fabián REDOLFI**, domiciliado en Hortensia Bustamante N° 3560, comuna de La Serena, una multa de **\$ 23.416.-**, (veintitrés mil cuatrocientos dieciséis pesos), por haber dado ocupación al extranjero, don Marcos Antonio MENDOZA, quien no se encuentra autorizado para trabajar en Chile.
- 2.- La Gobernación Provincial de Elqui o el Servicio de Policía de Investigaciones de Chile, procederá a notificar la presente Resolución al afectado, personalmente o por carta certificada, informándosele que en caso de no pagar la multa en el plazo fijado, se hará acreedor a las demás sanciones establecidas en el Decreto Ley N° 1.095, de 1975, modificado por la Ley N° 18.252.



INTENDENCIA REGION DE COQUIMBO

Arturo Prat N° 350 - Fono: (51) 332100 - Fax: (51) 212190 - La Serena

- 3.- La multa se pagará dentro del plazo de quince (15) días hábiles en Vale Vista Bancario, tomado a la orden del Ministerio del Interior, que se entregará en la Gobernación Provincial de Elqui.
- 4.- El extranjero señalado precedentemente dispone del plazo de diez (10) días hábiles, para regularizar su situación de residencia o hacer abandono del país.
- 5.- **COMUNIQUESE** al Departamento de Extranjería y Migración del Ministerio del Interior; a la Gobernación Provincial de Elqui; y a la Policía de Investigaciones de Chile.

Anótese, Comuníquese y Notifíquese.



SERGIO GAHONA SALAZAR
Intendente Región de Coquimbo

Circular stamp of the Intendente Region de Coquimbo. The stamp features the coat of arms of the region and the text "INTENDENTE" and "REGION DE COQUIMBO". A signature is written over the stamp.

SGS/ERH/PCR/pcr.

Distribución:

1. Ministerio del Interior, Depto. Extranjería y Migración.
2. Gobernación Provincial de Elqui (2).
3. Depto. Extranjería y Pol. Int., Policía Investigaciones de Chile, La Serena.
4. Asesoría Jurídica Intendencia Región de Coquimbo (2).
5. Oficina de Partes.